



| MEMORANDO DE CONTRATACIÓN DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL | |
|---|--|
| Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud: | Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial - Regional Antioquia |
| Descripción breve de la solicitud: | 5_9502_372 Prestar los servicios personales de apoyo a la gestión para brindar la atención al usuario y manejo de comunicaciones y PQRS del CTMAE en la subse de Cisneros. |
| Tipo de formación o programa: | Apoyo Administrativo |
| Cantidad de contratos: | Uno (1) |
| Valor total de la contratación: | VEINTIDOS MILLONES CIENTO TRES MIL TRECIENTOS NOVENTA PESOS M/TE. (\$22.103.390). |
| CDP: | 1925 del 2025. |

Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación reviso el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente.

FERNANDO CANO GOMEZ
SUBDIRECTOR COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL

Proyectó: Carol Estefany Tibanta Escobar Cargo: secretaria G02.
Revisó: Juan Carlos Osorio Gomez Cargo: Coordinador Administrativo



**AUTORIZACION DE CONTRATACION
DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL**

CONSIDERANDO

Que el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial de la Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios (Tecnólogo) de carácter temporal, de un (1) apoyo administrativo.

Que de acuerdo con certificación expedida por el subdirector del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

| | |
|---|---|
| Descripción breve de la solicitud: | 5_9502_372 Prestar los servicios personales de apoyo a la gestión para brindar la atención al usuario y manejo de comunicaciones y PQRS del CTMAE en la subse de Cisneros. |
| Cantidad de contratos: | Uno (1) |
| Valor total de la contratación: | VEINTIDOS MILLONES CIENTO TRES MIL TRECIENTOS NOVENTA PESOS M/TE. (\$22.103.390). |
| CDP: | 1925 del 2025. |
| Rubro: | C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL |
| Radicado - NIS | |

FERNANDO CANO GOMEZ
Subdirector

Proyectó: Proyectó: Carol Estefany Tibanta Escobar Cargo: secretaria G02 

Revisó: Juan Carlos Osorio-coordinador Administrativo



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA APOYO A LA GESTIÓN

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA CONSIDERANDO

Que el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA:

Que revisada la planta de personal del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho acredita la inexistencia de personal que cuente con el grado de especialización que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio consistente en: 5_9502_372 Prestar los servicios personales de apoyo a la gestión para brindar la atención al usuario y manejo de comunicaciones y PQRS del CTMAE en la subsele de Cisneros. Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Puerto Berrio, a los veinte (20) días del mes de enero de 2025.

FERNANDO CANO GOMEZ
SUBDIRECTOR

Proyectó: Carol Estefany Tibanta Escobar – secretaria G02 

Revisó: Juan Carlos Osorio – Coordinador Administrativo

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

| | |
|---------------------------------|---|
| OBJETO: | 5_9502_372 Prestar los servicios personales de apoyo a la gestión para brindar la atención al usuario y manejo de comunicaciones y PQRS del CTMAE en la subsele de Cisneros. |
| EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN | Título de tecnólogo en cualquier disciplina |
| EXPERIENCIA RELACIONADA: | sin experiencia relacionada |
| VALOR Y FORMA DE PAGO: | Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTIDOS MILLONES CIENTO TRES MIL TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L (\$22.103.390). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) pago por el mes de febrero, por valor de DOS MILLONES SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/TE. (\$2.062.983) b) nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2025, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/TE. (\$2.210.339) cada uno y C) un último pago correspondiente al mes de diciembre por un valor de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/TE. (\$147.356). |
| PLAZO: | <i>Diez (10) meses; en cualquier caso, Máximo hasta el 31 de diciembre de 2025.</i> |
| LUGAR DE EJECUCIÓN: | <i>Puerto Berrio</i> |
| SUPERVISOR: | La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador administrativo del centro. o quien designe el subdirector de Centro. |
| ORDENADOR DEL GASTO: | <i>FERNANDO CANO GOMEZ</i> |



De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de Formación Profesional, los Servicios Tecnológicos, la Promoción y el Desarrollo del Empresarismo y la Normalización y Evaluación de Competencias Laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, esta entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.



El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.

Las necesidades de personal del SENA a nivel nacional no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.

A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2024 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.

La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”.

La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten “Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente” señala en su numeral 1.1. que “Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados”

Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que “De conformidad con lo establecido



en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales”.

El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que “De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001- 2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”, así mismo indicó: “(...) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.”

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2025 en un número de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional, y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, así como , debido a que el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial no cuenta con suficiente personal de planta para ejercer funciones y que en dicho caso la carga laboral de estos se elevaría considerablemente es necesario realizar la celebración de contratos de prestación de servicios para suplir las necesidades, cumplir la misionalidad de la institución y así brindar un servicio de calidad oportuno no solo a los clientes externos como aprendices, empresas, entidades, sino también a los internos como lo son los instructores, personal servicios generales y mantenimiento, áreas administrativas...

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

De acuerdo a lo anterior, el tiempo requerido para cubrir esta necesidad durante la vigencia 2025 es hasta por diez (10) meses; en cualquier caso, sin exceder del 31 de diciembre de 2025

5_9502_372 Prestar los servicios personales de apoyo a la gestión para brindar la atención al



usuario y manejo de comunicaciones y PQRS del CTMAE en la subsele de Cisneros; en consecuencia, la mejor opción legal con que se cuenta para satisfacer en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, las obligaciones, y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, establecidas en el presente estudio previo, al no contar con personal de planta suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual.

Con la suscripción de este contrato se da ejecución al Plan de Acción del SENA establecido para la vigencia 2024, así mismo, esta necesidad de contratación quedó también evidenciada y sustentada en el Plan Anual de Adquisiciones del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial; teniendo en cuenta la caracterización tecnológica del Centro, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende el Centro, las metas de formación establecidas en el Plan Operativo Anual, el análisis de la insuficiencia de personal de planta y la disponibilidad presupuestal global. Por esto, mediante la experiencia y profesionalismo de cada una de las contrataciones se generará una propuesta articuladora que promueva tejido productivo, en pro de los planes de desarrollo de la Región del Magdalena Medio y el Nordeste Antioqueño.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptad por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de formación, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

De acuerdo a la existencia de poco personal de planta para responder a comunicaciones, requerimientos, correos, solicitudes y demás actividades de las dependencias y en especial la



que le compete al área ambiental se hace indispensable contar con quien pueda suplir cada una de las necesidades de esta dependencia.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

1. Cumplir con el objeto contractual pactado, en los lugares que el SENA indique, con total seriedad, responsabilidad, profesionalismo y eficiencia.
2. Organizar y gestionar agendas y comunicaciones de la subdirección, coordinando las diferentes actividades programadas.
3. Proyectar oportunamente las respuestas a las comunicaciones, peticiones e informes relacionados con el proceso a cargo.
4. Gestionar y organizar eventos y reuniones relacionados con el proceso a cargo, así como realizar las actas pertinentes.
5. Organizar juntas y videoconferencias con las áreas y/o personal involucrados, teniendo la responsabilidad de elaborar la agenda, invitaciones, y asegurar de la exitosa conexión.
6. Guardar la confidencialidad de los hechos, datos o informes que por cualquier causa llegaran a su conocimiento y que puedan causar daño, lesión o perjuicios a la misma entidad o los funcionarios.
7. Realizar, actualizar y controlar las bases de datos de todo el personal adscrito al complejo y sus grupos de interés.
8. Clasificar, registrar y archivar las comunicaciones y documentos.
9. Apoyar el proceso de gestión documental mediante la organización, distribución y seguimiento de documentos del área que corresponda.
10. Apoyar a la Subdirección con el manejo del correo electrónico.
11. Apoyar en el manejo del aplicativo ONBASE, cuando se requiera.
12. Presentar mensualmente los informes de actividades inherentes al objeto contractual.
13. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado.
14. Afiliarse y efectuar los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral en calidad de trabajador independiente; lo cual será un requisito previo para el pago periódico de sus honorarios.
15. Pasar la cuenta de cobro mensualmente de manera oportuna con el fin de no afectar el ejercicio presupuestal de la entidad.
16. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado, que en caso de pérdida o daño irreparable deberá reponerlo con características iguales o superiores.



17. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato
18. Apoyar a las demás dependencias cuando se requiera.
19. Los demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en el Municipio de Cisneros.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTIDOS MILLONES CIENTO TRES MIL TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L (\$22.103.390). Esta suma será pagada por el SENA al



| | | |
|--|---|--|
| Incumplimiento de las obligaciones del contrato o deficiente prestación del servicio | Que el contratista no firme el contrato | Falta de capacidad de la entidad para seleccionar al contratista |
| Insatisfacción del cliente interno o externo en cuanto a la calidad del servicio requerido | Retraso en los procesos de ejecución de las actividades requeridas por la entidad | Insatisfacción de las necesidades de la entidad en condiciones de calidad de prestación del servicio |
| 1 | 1 | 1 |
| 2 | 1 | 1 |
| 3 | 2 | 2 |
| Rb | Rb | Rb |
| Contratista | Contratista | Entidad |
| Realizar el requerimiento correspondiente al contratista a través de la supervisión del contrato | Seleccionar un nuevo contratista que cumpla con los requisitos y satisfaga las necesidades de la entidad o realizar nueva convocatoria para surtir el proceso de contratación | Establecer medidas de control para garantizar una adecuada selección del contratista por parte del Comité de Selección y Revisión de hojas de vida |
| 1 | 1 | 1 |
| 1 | 1 | 1 |
| 2 | 2 | 2 |
| Rb | Rb | Rb |
| SI | Si | SI |
| Supervisor del contrato | Ordenador del gasto con apoyo del equipo de apoyo administrativo | Líder del SIGA |
| Desde la celebración del contrato hasta la liquidación | Etapas contractuales de acuerdo a los lineamientos de contratación establecidos por la entidad | Etapas de selección del contratista |
| Seguimiento deberá ser permanente | Etapas contractuales de acuerdo a los lineamientos de contratación establecidos por la entidad | Etapas de selección del contratista |
| Verificando y evaluación la calidad y oportunidad en la prestación del servicio | Estableciendo plazos para realizar la nueva contratación | Levantando acta dejando evidencia de la verificación del cumplimiento de requisitos de idoneidad |
| En forma permanente | En el mismo momento en que se presente el evento | En cada periodo de contratación |

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015. la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños



imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinador administrativo del centro.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Fernando Cano Gomez subdirector del centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI _____ NO X _____

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X _____ NO _____

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados VER ANEXO 1, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:



| IDONEIDAD | | |
|--|---------------------|-----------|
| La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos. | FORMACIÓN ACADÉMICA | |
| | CUMPLE | NO CUMPLE |
| | | |

| EXPERIENCIA | | | | EXPERIENCIA RELACIONADA | | |
|---------------------------|------------------|-----------------|-------|-------------------------|--------|-----------|
| ENTIDAD | Fecha de Ingreso | Fecha de Retiro | Meses | Días | SI | NO |
| | (DD/MM/AAAA) | (DD/MM/AAAA) | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | CUMPLE | NO CUMPLE |
| TOTAL, EXPERIENCIA | | | | | | |

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el subdirector de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.



13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

| No. y año | Contratista | Objeto del contrato | Plazo | Valor contrato y forma de pago | Modalidad de selección |
|-----------------------------|-----------------------------|--|-------------------|--------------------------------|------------------------|
| CO1.PCCNTR.2168590 del 2021 | JHINA MARIA BARRERA PALACIO | PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO ASISTENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL. | 11 meses y 5 días | \$ 21016493 - Mensual | Contratación Directa |
| 1311219 del 2020 | JHINA MARIA BARRERA PALACIO | PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL DESPACHO DEL SUBDIRECTOR DEL CTMAE. | 11 meses y 4 días | \$ 20343450 - Mensual | Contratación Directa |

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación



reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.


Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Puerto Berrío a los 20 días del mes de enero de 2025.

FERNANDO CANO GOMEZ
Subdirector de Centro

Proyectó: Carol Estefany Tibanta Escobar Cargo: secretaria G02. 

Revisó: Juan Carlos Osorio Gómez Cargo: Coordinador Administrativo



Versión: 01

Código:
GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA

| PERIODO : AÑO 2025 | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|-----------|--|------------------------------------|---------------|---------------------------------|------|---------------------------------------|---------------------|---------------------|------------------------|---------------------|------------------------|-----------------------|--|---------|
| TOPE GLOBAL PROGRAMADO | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | | | | | | | | | | | | | | | |
| ELABORADO POR: | | | | | | | | | | | | | | | |
| SALDO | | | | | | | | | | | | | | | |
| 22.103.390 | | | | | | | | | | | | | | | |
| Nombre: Carol Estefani Tibanta Escobar | | | | | | | | | | | | | | | |
| % UTILIZADO: | | | | | | | | | | | | | | | |
| Teléfono: 8332862 IP 43778 | | | | | | | | | | | | | | | |
| LUGAR | NIVEL | NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO) | CONTRATO | No. CONTRATOS | No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR | | FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN | | COSTO HONORARIO MES | COSTO TOTAL HONORARIOS | COSTO HONORARIO MES | COSTO TOTAL HONORARIOS | DURACION DEL PROGRAMA | OBSERVACIONES | |
| | | | | | MESES | DIAS | Inicio (D-M-A) | Terminación (D-M-A) | | | | | | | LECTIVA |
| | | | | | | | | | | | | | PROFESIONALES | | |
| PUERTO BERRIO | TECNOLOGO | 5_9502_379 PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO DE PAGO DE GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONALL DE PLANTA Y CONTRATISTAS DEL CTMAE Y TODAS LAS ACTIVIDADES ANEXAS A ESTA | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES | 1 | 10 | 0 | 3/02/2025 | 2/12/2025 | | | \$ 2.210.339 | 22.103.390 | | EL PERFIL SE ENCUENTRA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS AUTORIZADOS | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | 2.210.339 | 22.103.390 | | | |

FERNANDO CANO GOMEZ
Subdirector del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial



**CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES**

**EL SUBDIRECTOR DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL
DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL ANTIOQUIA**


CERTIFICA:

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en Puerto Berrio, a los veinte (20) días del mes de enero de 2025.

FERNANDO CANO GOMEZ

SUBDIRECTOR COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL

Proyectó: Carol Estefany Tibanta Escobar, Contratación de Servicios Personales 

Revisó: Juan Carlos Osorio Gómez, Coordinador Administrativo



PEGAR PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

B376 : X ✓ f& 5_9502_372 Prestar los servicios personales de apoyo a la gestión para brindar la atención al usuario y manejo de comunicaciones y PQRS del CTMAE en la subse de Cisneros. ^

| | A | B | C | D | E | F | G | H | I | J |
|-----|---|--|-------------------------------------|---------------------------|--------------------------------|-----------------------------------|---------------------|------------------------|----------------------|--------------------------------------|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requieren vigencias futuras?, Estado de solicitud de vigencia | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | Código UNSPSC (cada código separado por | Descripción | Fecha estimada de inicio de proceso | Fecha estimada de present | Duración del contrato (mínimo) | Duración del contrato (intervalo) | Modalidad de selecc | Fuente de los recursos | Valor total estimado | Valor estimado en la vigencia actual |
| 366 | 80111601 | 5_9502_361 Prestar servicios personales de soporte a la gestión, facilitando la ejecución de actividades | 1 | 1 | 345 | 0 | CCE-16 | 1 | 35.001.975 COP | 35.001.975 COP |
| 368 | 80111601 | 5_9502_362 Prestar servicios personales de soporte a la gestión, facilitando la ejecución de actividades | 1 | 1 | 345 | 0 | CCE-16 | 1 | 35.001.975 COP | 35.001.975 COP |
| 367 | 80111601 | 5_9502_363 Prestar servicios personales de soporte a la gestión, facilitando la ejecución de actividades | 1 | 1 | 345 | 0 | CCE-16 | 1 | 35.001.975 COP | 35.001.975 COP |
| 368 | 80111601 | 5_9502_364 Prestar los servicios Profesionales para el análisis, diseño y proyección de un programa d | 1 | 1 | 330 | 0 | CCE-16 | 1 | 52.672.094 COP | 52.672.094 COP |
| 369 | 80111601 | 5_9502_365 Prestar temporalmente los servicios de apoyo a la gestión, en la Evaluación y Certificación | 1 | 1 | 345 | 0 | CCE-16 | 1 | 35.112.656 COP | 35.112.656 COP |
| 370 | 80111601 | 5_9502_366 Prestar los servicios Profesionales como ingeniero o arquitecto para la conservación, mar | 1 | 1 | 345 | 0 | CCE-16 | 1 | 57.886.400 COP | 57.886.400 COP |
| 371 | 80111601 | 5_9502_367 prestar servicios de apoyo a la gestión para las actividades relacionadas con el proceso a | 1 | 1 | 330 | 0 | CCE-16 | 1 | 24.313.730 COP | 24.313.730 COP |
| 372 | 80111601 | 5_9502_368 Prestar los servicios Profesionales para el apoyo a la supervisión de contratos de servicio | 1 | 1 | 330 | 0 | CCE-16 | 1 | 55.000.000 COP | 55.000.000 COP |
| 373 | 80111601 | 5_9502_369 Prestar los servicios personales de apoyo para la operación, mantenimiento y gestión del | 1 | 1 | 345 | 0 | CCE-16 | 1 | 25.418.899 COP | 25.418.899 COP |
| 374 | 80111601 | 5_9502_370 Prestar los servicios Profesionales como ingeniero o arquitecto para el establecimiento, fo | 1 | 1 | 345 | 0 | CCE-16 | 1 | 57.886.400 COP | 57.886.400 COP |
| 375 | 80111601 | 5_9502_371 Prestar los servicios Profesionales para el apoyo administrativo y operativo del área de bili | 1 | 1 | 345 | 0 | CCE-16 | 1 | 57.500.000 COP | 57.500.000 COP |
| 376 | 80111601 | 5_9502_372 Prestar los servicios personales de apoyo a la gestión para brindar la atención al usuario | 1 | 1 | 330 | 0 | CCE-16 | 1 | 25.418.899 COP | 25.418.899 COP |
| 377 | 80111601 | 5_9502_373 Prestar servicios de apoyo a la gestión para la programación de instructores del CTMAE a | 1 | 1 | 345 | 0 | CCE-16 | 1 | 25.418.899 COP | 25.418.899 COP |
| 378 | 80111601 | 5_9502_374 Prestar servicios de apoyo a la gestión de talento humano del CTMAE y todas las activida | 1 | 1 | 345 | 0 | CCE-16 | 1 | 25.418.899 COP | 25.418.899 COP |
| 379 | 80111601 | 5_9502_375 Prestar los servicios Profesionales para el apoyo a la supervisión y liquidación de los cont | 1 | 1 | 345 | 0 | CCE-16 | 1 | 59.225.000 COP | 59.225.000 COP |
| 380 | 80111601 | 5_9502_376 Prestar los servicios Profesionales para el apoyo en la documentación y gestión de dise | 1 | 1 | 345 | 0 | CCE-16 | 1 | 57.500.000 COP | 57.500.000 COP |
| 381 | 80111601 | 5_9502_377 Prestar los servicios Profesionales para gestionar todas las actividades de aseguramient | 1 | 1 | 345 | 0 | CCE-16 | 1 | 57.500.000 COP | 57.500.000 COP |
| 382 | 80111601 | 5_9502_378 Prestar servicios personales de apoyo a la gestión, facilitando la ejecución de actividades | 2 | 2 | 345 | 0 | CCE-16 | 1 | 35.001.975 COP | 35.001.975 COP |
| | | 5_9502_379 PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO DE PAGO DE GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL DE PLANTA Y | 1 | 1 | 345 | 0 | CCE-16 | 1 | 25.418.896 COP | 25.418.896 COP |

Adquisiciones archivo de datos



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

| | | | | | | | | | | |
|-----------------------|----------------|--------------------------|---------------|-------------------------------|---|----------------|----------------------|----------------|---------------|------|
| Numero: | 1925 | Fecha Registro: | 2025-01-09 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 36-02-00-005-950210 COMPLEJO TECNOLOGICO MINERO AGROEMPRESARIAL ANTIOQUIA | | | | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Generado | | Tipo: | Gasto | | Uso Caja Menor | Ninguno | |
| Valor Inicial: | 213.633.373,00 | Valor Total Operaciones: | 95.592.531,00 | | Valor Actual.: | 309.225.904,00 | Saldo x Comprometer: | 309.225.904,00 | Vr. Bloqueado | 0,00 |

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

| | | | | | | | | | |
|---------|------|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|
| Numero: | 2225 | Fecha Registro: | 2025-01-09 | Numero: | | Modalidad de contratación: | | Tipo de contrato: | |
|---------|------|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|--|---|--------|-----------------|---------|-----------------|----------------|-----------------|----------------|---------------------|-----------------|
| 950210 COMPLEJO TECNOLOGICO MINERO AGROEMPRESARIAL - ANTIOQUIA | C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL | Nación | 10 | CSF | | | | | | |
| | | | | | 2025-01-10 | 213.633.373,00 | 95.592.531,00 | | | |
| | | | | | Total: | 213.633.373,00 | 95.592.531,00 | 309.225.904,00 | 309.225.904,00 | 0,00 |

| | |
|---------|---|
| Objeto: | CONTRATAR LOS APOYOS ADMINISTRATIVOS TÉCNICOS, TECNÓLOGOS Y PROFESIONALES QUE REQUIERE EL COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL PARA LA VIGENCIA 2025 |
|---------|---|

Firma Responsable